



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0341-R-2019  
Piura, 26 de febrero de 2019**

**VISTO**

El expediente N° 00036-5300-19-1 del 19 de febrero de 2019, remitido por el **Dr. Ricardo Bayona Espinoza**, Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Oficio N° 048-19-OCCT-UNP del 19 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, comunica que ha sido invitado a participar en la feria "STUDY IN JAPAN" y la primera reunión de RUNAI, con la finalidad de definir el plan de RUNAI 2019-20120, asimismo como un Taller de Internacionalización brindado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM los días 04 y 05 de marzo del presente año, por tal motivo solicita autorizar viaje a la ciudad de Lima con goce de haber los días 04 y 05 de marzo, pasajes Piura-Lima-Piura y tres(03) días de viáticos;

Que, mediante Oficio N° 579-RECTORADO-2019/UNP del 20 de febrero de 2019, el señor Rector solicita la emisión del documento resolutivo, otorgando licencia con goce de haber a favor del Dr. Ricardo Bayona Espinoza, otorgándole 03 días de viáticos según su categoría y pasajes terrestres Piura-Lima-Piura, para su participación en el evento antes citado;

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece: Artículo 87° - Inc. 4) "Los docentes deben cumplir con los siguientes deberes: 87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar laborar intelectual creativa";

Que, en el Artículo 269° del Estatuto de la UNP, señala los casos en los cuales los docentes pueden solicitar licencia con goce de remuneraciones: 269.5.- Capacitación oficializada;

Que, con Certificación N° 173-2019-UNP-OPEP-OPPTO de fecha 26 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto en atención a lo autorizado por el Titular del Pliego con Oficio N° 579-RECTORADO-2019/UNP, otorga cobertura presupuestaria en:

Fuente de Fto.	:	09-RDR
Certificado	:	469
Meta	:	0023
Partidas	:	2.3.21.21 Pasajes terrestres Piura-Lima-Piura = S/. 300.00
	:	2.3.21.22 tres (03) días de viáticos = S/. 960.00
Monto	:	S/. 1,260.00
Secuencia	:	1

Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima del **Dr. Ricardo Bayona Espinoza**, Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, quien participará en la feria "STUDY IN JAPAN" y primera reunión Plan de RUNAI, así como en el Taller de Internacionalización brindado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, durante los días **04 y 05 de marzo de 2019**.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue al **Dr. Ricardo Bayona Espinoza**, pasajes Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos, de acuerdo a su categoría. Debiendo presentar la rendición de cuentas ante la mencionada Oficina Central al término del viaje.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, OCARH (4), INT, OCCT,OCEP(3),OCP(2),OCI, ARCHIVO (2)  
15 copias -MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
*Dr. César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR